



SECCION 1ª N° 856 /

LAS CONDES, 09 FEB 2010,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª N°2502 del 20 de mayo de 2008, que sanciona el Reglamento del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1ª N°5152 del 28 de diciembre de 2009, que pone en vigencia el Programa "Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2010";
- El proyecto presentado por la Junta de Vecinos Bilbao-Duqueco;
- El Acta de la Comisión Técnica Municipal del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida, de fechas 27 de noviembre de 2009;
- El Acuerdo N°200-D/2009 de la 660ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrado con fecha 17 de diciembre de 2009, que aprueba el proyecto;
- El Informe Imputación N°000202 del 09 de Enero de 2010 del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha 01 de enero de 2010 suscrito entre la Junta de Vecinos Bilbao-Duqueco y la Municipalidad de Las Condes;
- El Certificado de Vigencia de la Junta de Vecinos Bilbao-Duqueco, de fecha 30 de Diciembre de 2009;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de enero 2010;
- El Certificado B.C.I. N°22 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 21 de enero de 2010;
- La Ley N°19.862, que aprueba el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1156 de fecha 22 de febrero de 2006, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4.117 del 21 de Diciembre del 2004.

DECRETO

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 1 de enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos Bilbao-Duqueco, U.V. C-15, Rut N°56.059.980-3**, para la ejecución del Proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "**Tres patrulleros vecinales para la Junta de Vecinos Bilbao-Duqueco**".

AUTORIZÁSE, una subvención a la **Junta de Vecinos Bilbao-Duqueco, Rut N° N°56.059.980-3** por la suma de **\$7.287.802.-** (siete millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos dos pesos) los que deberán ser utilizados para la ejecución del proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "**Tres patrulleros vecinales para la Junta de Vecinos Bilbao-Duqueco**".

3. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1 de enero de 2010.
4. Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto "**Tres patrulleros vecinales para la Junta de Vecinos Bilbao-Duqueco**".
5. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada de la inversión de los fondos entregados en la Dirección de Control Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2010, asumiendo toda diferencia que resulte de la ejecución del proyecto.
6. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias y Seguridad Ciudadana y Emergencia, supervisarán, en lo que a cada uno de ellos compete, el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Junta de Vecinos Bilbao-Duqueco**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.



8. **IMPÚTESE** el gasto al:

Subtítulo	:	24 Transferencias Corrientes,
Item	:	01 Al Sector Privado,
Asignación	:	004 Organizaciones Comunitarias,
Asignación Interna	:	011 Junta de Vecinos C-15 Bilbao-Duqueco,
Contracuenta	:	1210601005004002,
Valor	:	\$7287802,
Programas	:	\$7.287.802 Seguridad y Vigilancia Vecinal

9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

10. El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Bilbao-Duqueco, U.V. C-15**, rol único tributario N° **56.059.980-3**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS** - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

Secretaría Municipal
Dirección de Control (con proyecto)
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Finanzas (2 copias)
Depto de Seguridad Ciudadana y Emergencia
Depto. de Organizaciones Comunitarias (con proyecto)
Junta de Vecinos Bilbao-Duqueco (con proyecto)
Oficina de Partes